

El Presidente de la República,

ACUERDA :

Aprobar el párrafo siguiente del acta celebrada con fecha 27 de enero último, por la Corporación Municipal de esta cabecera y que dice :

«El señor Regidor Lugo, hizo moción para que la persona que destace ganado que produzca menos de treinta libras de sebo, pague cinco pesos de multa, por cada libra o fracción de ella que falte, a beneficio del Fondo Municipal y puesta a discusión, fué aprobada, debiendo elevarse al Supremo Poder Ejecutivo, para su sanción y una vez obtenida, empiece a regir quince días después.

Comuníquese—Palacio Nacional —Managua, 21 de febrero de 1911—Estrada—El Ministro de la Gobernación—Moncada.
